
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio de Salud

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.790.809.631	659.984.923	1.130.824.708
01	Ingresos de Operación	88.600.894	-	88.600.894
04	Venta de Activos	199.640	-	199.640
05	Recuperación de Préstamos	1.114.560	-	1.114.560
06	Transferencias	1.031.804.421	659.984.923	371.819.498
07	Otros Ingresos	91.806.650	-	91.806.650
08	Endeudamiento	1.102.985	-	1.102.985
09	Aporte Fiscal	554.773.034	-	554.773.034
10	Operaciones Años Anteriores	13.271.567	-	13.271.567
11	Saldo Inicial de Caja	8.135.880	-	8.135.880
	GASTOS	1.790.809.631	659.984.923	1.130.824.708
21	Gastos en Personal	401.206.543	-	401.206.543
22	Bienes y Servicios de Consumo	175.845.515	-	175.845.515
23	Bienes y Servicios para Producción	15.720.590	-	15.720.590
24	Prestaciones Previsionales	211.644.157	-	211.644.157
25	Transferencias Corrientes	882.584.946	659.984.923	222.600.023
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	2.142.432	-	2.142.432
31	Inversión Real	33.610.773	-	33.610.773
32	Inversión Financiera	14.757.600	-	14.757.600
50	Servicio de la Deuda Pública	14.003.053	-	14.003.053
60	Operaciones Años Anteriores	30.781.700	-	30.781.700
70	Otros Compromisos Pendientes	105.073	-	105.073
90	Saldo Final de Caja	8.407.249	-	8.407.249

GLOSAS :

- 01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.
- 02 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse la reasignación de recursos correspondiente.
- 03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249 de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio de Salud
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.017
07	Otros Ingresos	553
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.017
50	Servicio de la Deuda Pública	553
90	Saldo Final de Caja	464

LEY DE PRESU

Partida: Minis
Miles

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud
	INGRESOS	66.538.441	943.120.420
01	Ingresos de Operación	-	722.400
04	Venta de Activos	-	11.352
05	Recuperación de Préstamos	-	1.114.560
06	Transferencias	-	366.546.828
07	Otros Ingresos	46.700	89.724.447
08	Endeudamiento	1.102.985	-
09	Aporte Fiscal	65.268.557	484.495.283
10	Operaciones Años Anteriores	-	155.550
11	Saldo Inicial de Caja	120.199	350.000
	GASTOS	66.538.441	943.120.420
21	Gastos en Personal	3.997.640	3.806.154
22	Bienes y Servicios de Consumo	16.321.894	7.284.331
23	Bienes y Servicios Para Producción	-	-
24	Prestaciones Previsionales	-	178.730.341
25	Transferencias Corrientes	181.559	737.466.935
30	Inversion Sectorial de Asignación Regional	2.142.432	-
31	Inversión Real	29.868.933	103.200
32	Inversión Financiera	-	14.757.600
50	Servicio de la Deuda Pública	13.963.883	39.170
60	Operaciones Años Anteriores	55.100	620.000
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	100.000
90	Saldo Final de Caja	5.000	212.689

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21 “Gastos en Personal”

Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 70.129

Incluye hasta 370.907 horas semanales, Ley N° 15.076, considerando hasta 110.000 horas semanales en ciclo de destinación equivalentes a 2.500 cargos, y hasta 3.053 cargos de 28 horas semanales.

Los cargos del ciclo de destinación se distribuirán en los Servicios de Salud por una o más resoluciones del Ministerio de Salud para que sean provistos o prorrogados por los Directores de esos Servicios.

Incluye, además, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 50 cargos en

PUESTOS AÑO 2000

terio de Salud
de \$

Servicios de Salud (01,02,03,04,05)	Instituto de Salud Pública de Chile	Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Salud	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional
746.082.355	6.195.100	26.181.272	2.692.043
65.703.333	3.398.127	18.764.650	12.384
185.760	-	2.528	-
-	-	-	-
665.071.996	185.597	-	-
1.920.249	32.136	8.814	74.304
-	-	-	-
-	2.404.839	-	2.604.355
7.201.017	160.000	5.755.000	-
6.000.000	14.401	1.650.280	1.000
746.082.355	6.195.100	26.181.272	2.692.043
386.341.477	3.828.874	1.346.356	1.886.042
149.069.388	1.931.879	525.453	712.570
-	-	15.720.590	-
32.913.816	-	-	-
144.361.101	14.066	475.546	85.739
-	-	-	-
3.096.000	355.281	181.167	6.192
-	-	-	-
-	-	-	-
27.000.000	50.000	3.055.600	1.000
573	-	2.500	-
3.300.000	15.000	4.874.060	500

ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Asimismo, incluye hasta 341 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Durante el año 2000, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 11.500.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

A la provisión de las vacantes de personal de los Servicios de Salud no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Dicha provisión se efectuará sobre la base de programas de contratación que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Con todo, las vacantes producidas por cese en funciones de personal acogido al artículo 1° transitorio de la Ley N° 19.553, sólo podrán ser provistas en el número de cargos en que se incremente la dotación máxima de cada Servicio mediante el procedimiento señalado en la glosa 03.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 36.373.796
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en Territorio Nacional
 - Miles de \$: 1.316.247
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 2.511.348
- 02 Asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”
Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 602.500
- 03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud los cargos y número máximo de horas semanales de la Ley N° 15.076 correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión, a programas especiales de reforzamiento de las actividades de los Servicios de Salud y los del ciclo de destinación, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales de la Ley N° 15.076 que regirá para el o los Servicios respectivos.
Mediante igual procedimiento, se distribuirá el monto máximo de gastos en capacitación Ley N° 18.575, autorizados en la glosa 02.
- 04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección un informe en que evalúe los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.
- 05 Asociada al subtítulo 25 “Transferencias Corrientes”
Incluye:
 - a) Programa Nacional de Alimentación Complementaria, \$ 25.201.153 miles.
 - b) Atención Primaria Ley N° 19.378 \$ 101.186.133 miles. Dicho monto considera \$ 674.866 miles para iniciativas extraordinarias de capacita-

ción y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha Ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos.

- c) Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80, \$ 14.634.680 miles.
Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
- d) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, \$ 688.480 miles.
Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el desarrollo del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Salud

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Salud
	INGRESOS	1.017
07	Otros Ingresos	553
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.017
50	Servicio de la Deuda Pública	553
90	Saldo Final de Caja	464

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.013.530
07		OTROS INGRESOS		46.700
	79	Otros		46.700
09		APORTE FISCAL		5.848.631
	91	Libre		5.848.631
11		SALDO INICIAL DE CAJA		118.199
		GASTOS		6.013.530
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.997.640
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.754.819
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.559
	31	Transferencias al Sector Privado		153.386
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		153.386
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		28.173
	001	Capacitación		28.173
31		INVERSION REAL		19.412
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.412
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		54.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.000

GLOSAS:

01 Dotacion máxima de vehículos	:	39
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	401
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	28.635
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	41.193
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el Exterior		
- Miles de \$:	34.256
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	308.509
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	10.346

MINISTERIO DE SALUDSubsecretaría de Salud
Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA : 16

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.956.836
08		ENDEUDAMIENTO		1.102.985
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.102.985
	004	Aleman III		1.102.985
09		APORTE FISCAL		44.852.851
	91	Libre		30.888.968
	92	Servicio de la Deuda Pública		13.963.883
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		45.956.836
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	01	2.142.432
31		INVERSION REAL		29.849.521
	53	Estudios para Inversiones		1.460.930
	74	Inversiones no Regionalizables		23.022.191
	79	Convenios de Programación		5.366.400
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		13.963.883
	91	Deuda Pública Externa		13.963.883
	001	Intereses		6.424.142
	002	Amortizaciones		7.539.741
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 En el mes de diciembre de 1999, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A más tardar en el primer trimestre del 2000, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente.
- Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1999 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud
Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		14.568.075
		APORTE FISCAL		14.567.075
		Libre		14.567.075
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		14.568.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	14.567.075
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del Programa, incluidos los convenios de honorarios con personas naturales por un monto anual de \$ 992.758 miles. Dichos gastos se efectuarán a través de la Subsecretaría de Salud y de las demás instituciones de esta Partida. En relación a los gastos que realicen estas últimas, no se incorporarán a los respectivos presupuestos, debiendo efectuarse la aplicación y rendición de cuentas en la forma que determine la Subsecretaría. Con todo, los bienes muebles que se adquieran con cargo a dichos recursos se incorporarán al patrimonio de la respectiva institución. La información mensual sobre la ejecución del gasto del programa deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos en la forma en que ésta determine

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		943.120.420	1.017
01		INGRESOS DE OPERACION		722.400	
04		VENTA DE ACTIVOS		11.352	
	41	Activos Físicos		11.352	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.114.560	
06		TRANSFERENCIAS		366.546.828	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		327.653.729	
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.573.035	
	004	Instituto de Normalización Previsional		325.024.183	
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		56.511	
	63	De Otras Entidades Públicas		38.893.099	
	016	Administradoras de Fondos de Pensiones		31.136.988	
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		6.001.344	
	018	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		1.754.767	
07		OTROS INGRESOS		89.724.447	553
	79	Otros		89.724.447	553
	003	Curativa Cargo Usuario		89.162.865	
	005	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345		2.238	
	009	Otros		559.344	
09		APORTE FISCAL		484.495.283	
	91	Libre		484.495.283	
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		155.550	
11		SALDO INICIAL DE CAJA		350.000	464
		GASTOS		943.120.420	1.017
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.806.154	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.284.331	
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		178.730.341	
	30	Prestaciones Previsionales		178.730.341	
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		273	
	010	Curativa Libre Elección		151.640.068	
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		27.090.000	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		737.466.935	
	31	Transferencias al Sector Privado		69.557	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		67.080	
	002	Transferencias a Organismos Internacionales		2.477	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		657.411.888	
	001	Servicio de Salud Arica		7.824.383	
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		185.597	
	005	Servicio de Salud Iquique		8.713.855	
	006	Servicio de Salud Antofagasta		14.908.759	
	007	Servicio de Salud Atacama		9.615.050	

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
25	32	008	Servicio de Salud Coquimbo	20.142.188		
		009	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio	23.493.296		
		010	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	27.766.350		
		011	Servicio de Salud San Felipe - Los Andes	11.065.167		
		012	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins	22.660.643		
		013	Servicio de Salud Maule	31.804.161		
		014	Servicio de Salud Ñuble	17.627.032		
		015	Servicio de Salud Concepción	27.572.132		
		016	Servicio de Salud Talcahuano	13.654.579		
		017	Servicio de Salud Bío - Bío	12.978.069		
		018	Servicio de Salud Arauco	5.512.578		
		019	Servicio de Salud Araucanía Norte	9.099.570		
		020	Servicio de Salud Araucanía Sur	25.676.853		
		021	Servicio de Salud Valdivia	15.631.164		
		022	Servicio de Salud Osorno	9.646.685		
		023	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena	17.816.013		
		024	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	6.485.575		
		025	Servicio de Salud Magallanes	8.048.932		
		026	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	31.772.475		
		027	Servicio de Salud Metropolitano Central	28.389.814		
		028	Servicio de Salud Metropolitano Sur	37.379.041		
		029	Servicio de Salud Metropolitano Norte	27.577.412		
		030	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	35.847.364		
		031	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	31.670.922		
		032	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente	4.336.370		
		033	Programa de Contingencias Operacionales	04 112.509.859		
		33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		79.980.000	
		296	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	05 79.980.000		
		34	Transferencias al Fisco		5.490	
		001	Impuestos		5.490	
	31		INVERSION REAL		103.200	
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.200	
	32		INVERSION FINANCIERA		14.757.600	
81		Préstamos		14.757.600		
	001	Médicos		14.757.600		
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		39.170	553	
91		Deuda Pública Externa		39.170	553	
	001	Intereses		5.328	75	
	002	Amortizaciones		33.842	478	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		620.000		
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000		
90		SALDO FINAL DE CAJA		212.689	464	

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

:

9

02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	633
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	64.103
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
	- Miles de \$:	39.405
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	178.462
03	Incluye :		
	a) \$ 1.077.318 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.		
	b) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	20.691
04	La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a las prioridades definidas por el Ministerio de Salud y considerando los criterios de eficiencia y equidad en el otorgamiento de las prestaciones, favoreciéndose a aquellos Servicios que resulten prioritarios en función de los criterios señalados.		
	Los criterios de equidad considerarán, entre otros, la vulnerabilidad biomédica de la población, la complejidad de las prestaciones otorgadas y el diferencial de costos que irroga la provisión de atenciones en zonas extremas.		
	Los criterios de eficiencia considerarán la actividad valorada según estándares de calidad y precios de las prestaciones, previamente definidos por el referido Ministerio.		
05	Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.		

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Arica (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.353.447
01		INGRESOS DE OPERACION		1.213.580
06		TRANSFERENCIAS		7.942.221
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.824.383
	002	Fondo Nacional de Salud		7.824.383
	63	De Otras Entidades Públicas		117.838
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		117.838
07		OTROS INGRESOS		6.658
	79	Otros		6.658
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		160.315
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.673
		GASTOS		9.353.447
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.475.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.835.931
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		414.974
	30	Prestaciones Previsionales		414.974
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		273.607
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		7.890
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		117.838
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		503
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		15.136
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.187.294
	31	Transferencias al Sector Privado		323.039
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		323.039
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		864.255
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		864.255
31		INVERSION REAL		52.663
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.663
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		387.043
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 17
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 904
 - Incluye 3.255 horas semanales, Ley N° 15.076 y 43 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 4 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 137.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	526.118
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	18.152
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	33.902

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Iquique (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.057.238
01		INGRESOS DE OPERACION		1.996.350
06		TRANSFERENCIAS		8.864.711
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.713.855
	002	Fondo Nacional de Salud		8.713.855
	63	De Otras Entidades Públicas		150.856
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		150.856
07		Otros Ingresos		3.698
	79	Otros		3.698
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		192.479
		GASTOS		11.057.238
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.138.312
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.490.059
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		566.968
	30	Prestaciones Previsionales		566.968
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		369.203
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		28.605
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		150.856
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		18.304
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.416.110
	31	Transferencias al Sector Privado		328.324
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		328.324
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.087.786
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.087.786
31		INVERSION REAL		95.027
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		95.027
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		350.743
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 25
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 982
- Incluye 3.745 horas semanales, Ley N° 15.076 y 44 cargos de 28 horas semanales.
- Incluye, además, 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 4 cargos en ciclo de

destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 197.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	457.981
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	29.187
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	7.095

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Antofagasta (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.500.531
01		INGRESOS DE OPERACION		2.294.069
06		TRANSFERENCIAS		15.070.576
	62	De Otros Organismos del Sector Público		14.908.759
	002	Fondo Nacional de Salud		14.908.759
	63	De Otras Entidades Públicas		161.817
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		161.817
07		OTROS INGRESOS		23.726
	79	Otros		23.726
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		801.770
11		SALDO INICIAL DE CAJA		310.390
		GASTOS		18.500.531
		GASTOS EN PERSONAL	02	9.868.578
21		GASTOS EN PERSONAL		9.868.578
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.625.267
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		657.698
	30	Prestaciones Previsionales		657.698
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		446.459
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		28.975
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		161.817
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		317
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		20.130
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.980.722
	31	Transferencias al Sector Privado		695.131
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		513
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		694.618
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.285.591
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.285.591
31		INVERSION REAL		112.207
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		112.207
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		631.737
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19
90		SALDO FINAL DE CAJA		624.303

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

: 58

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	1.778
Incluye 5.431 horas semanales, Ley N° 15.076 y 74 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 277.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	913.154
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	71.896
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	34.358

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.212.304
01		INGRESOS DE OPERACION		1.223.917
06		TRANSFERENCIAS		9.742.397
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.615.050
	002	Fondo Nacional de Salud		9.615.050
	63	De Otras Entidades Públicas		127.347
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		127.347
07		OTROS INGRESOS		81.352
	79	Otros		81.352
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		73.088
11		SALDO INICIAL DE CAJA		91.550
		GASTOS		11.212.304
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.343.516
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.055.012
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		486.794
	30	Prestaciones Previsionales		486.794
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		507
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		322.623
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		11.603
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		127.347
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		11.484
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		13.230
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.936.073
	31	Transferencias al Sector Privado		421.459
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.344
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		419.115
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.512.136
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.512.136
	34	Transferencias al Fisco		2.478
	001	Impuestos		2.478
31		INVERSION REAL		58.314
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.314
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200.224
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19
90		SALDO FINAL DE CAJA		132.352

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	54
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	1.116
Incluye 2.856 horas semanales, Ley N° 15.076 y 52 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 3 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 207.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	578.327
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	65.642
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	41.407

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Coquimbo (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.556.433
01		INGRESOS DE OPERACION		2.904.624
06		TRANSFERENCIAS		20.339.920
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.142.188
	002	Fondo Nacional de Salud		20.142.188
	63	De Otras Entidades Públicas		197.732
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		197.732
07		Otros Ingresos		26.548
	79	Otros		26.548
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		176.618
11		SALDO INICIAL DE CAJA		108.723
		GASTOS		23.556.433
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.782.938
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.795.930
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		849.142
	30	Prestaciones Previsionales		849.142
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		589.495
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		24.724
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		197.732
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.191
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.353.793
	31	Transferencias al Sector Privado		976.478
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		976.478
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.377.315
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.377.315
31		INVERSION REAL		132.607
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		132.607
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		642.004
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	90
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	2.389
	Incluye 9.045 horas semanales, Ley N° 15.076 y 103 cargos de 28 horas semanales.		

Incluye, además, 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 3 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 585.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.335.564
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 109.796
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 51.666

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.252.414
01		INGRESOS DE OPERACION		3.881.445
06		TRANSFERENCIAS		23.786.781
	62	De Otros Organismos del Sector Público		23.493.296
	002	Fondo Nacional de Salud		23.493.296
	63	De Otras Entidades Públicas		293.485
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		293.485
07		OTROS INGRESOS		36.315
	79	Otros		36.315
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		337.212
11		SALDO INICIAL DE CAJA		210.661
		GASTOS		28.252.414
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.706.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.108.796
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.173.703
	30	Prestaciones Previsionales		1.173.703
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.194
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		793.783
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		27.803
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		293.485
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		18.873
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		38.565
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.280.657
	31	Transferencias al Sector Privado		962.508
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		962.508
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.318.149
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.318.149
31		INVERSION REAL		189.619
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		189.619
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		726.908
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19
90		SALDO FINAL DE CAJA		65.864

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 70

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	3.133
<p>Incluye 12.335 horas semanales, Ley N° 15.076 y 172 cargos de 28 horas semanales.</p> <p>Incluye, además, 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 3 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.</p>		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.820.422
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	31.192
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	77.848

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.878.427
01		INGRESOS DE OPERACION		3.291.670
06		TRANSFERENCIAS		28.238.714
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.766.350
	002	Fondo Nacional de Salud		27.766.350
	63	De Otras Entidades Públicas		472.364
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		472.364
07		OTROS INGRESOS		123.259
	79	Otros		123.259
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		181.285
11		SALDO INICIAL DE CAJA		43.499
		GASTOS		31.878.427
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.974.366
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.019.278
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.545.566
	30	Prestaciones Previsionales		1.545.566
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		951.993
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		46.315
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		472.364
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		74.894
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.572.282
	31	Transferencias al Sector Privado		1.171.863
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.171.863
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.400.419
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.400.419
31		INVERSION REAL		156.066
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		156.066
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		610.850
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19

GLOSAS:

- | | | |
|---|---|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 72 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 3.281 |
| Incluye 15.760 horas semanales, Ley N° 15.076 y 174 cargos de 28 horas semanales. | | |

Incluye, además, 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 631.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 2.088.396
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 34.547
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 84.212

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud San Felipe - Los Andes (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.015.649
01		INGRESOS DE OPERACION		2.413.605
06		TRANSFERENCIAS		11.222.178
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.065.167
	002	Fondo Nacional de Salud		11.065.167
	63	De Otras Entidades Públicas		157.011
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		157.011
07		OTROS INGRESOS		31.642
	79	Otros		31.642
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		94.471
11		SALDO INICIAL DE CAJA		253.753
		GASTOS		14.015.649
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.251.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.307.022
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		608.920
	30	Prestaciones Previsionales		608.920
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		397.085
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		26.862
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		157.011
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		27.962
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.242.509
	31	Transferencias al Sector Privado		387.778
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		387.778
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		854.731
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		854.731
31		INVERSION REAL		119.101
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		119.101
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		347.433
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		139.564

GLOSAS:

- | | | |
|---|---|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 44 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 1.527 |
| Incluye 4.146 horas semanales, Ley N° 15.076 y 71 cargos de 28 horas semanales. | | |

Incluye, además, 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 2 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 287.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	641.633
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	30.326
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	31.877

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 09

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.264.039
01		INGRESOS DE OPERACION		2.730.265
06		TRANSFERENCIAS		23.144.405
	62	De Otros Organismos del Sector Público		22.660.643
	002	Fondo Nacional de Salud		22.660.643
	63	De Otras Entidades Públicas		483.762
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		483.762
07		OTROS INGRESOS		123.164
	79	Otros		123.164
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		220.931
11		SALDO INICIAL DE CAJA		45.274
		GASTOS		26.264.039
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.746.309
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.562.782
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.695.417
	30	Prestaciones Previsionales		1.695.417
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.079.028
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		82.040
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		483.762
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		50.587
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.399.876
	31	Transferencias al Sector Privado		939.122
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		939.122
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.460.754
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.460.754
31		INVERSION REAL		122.484
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		122.484
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		737.151
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 107
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 2.757
 - Incluye 9.323 horas semanales, Ley N° 15.076 y 105 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 42 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 6 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 552.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.761.008
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 89.336
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 108.019

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	10

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.198.220
01		INGRESOS DE OPERACION		3.707.891
06		TRANSFERENCIAS		32.099.869
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.804.161
	002	Fondo Nacional de Salud		31.804.161
	63	De Otras Entidades Públicas		295.708
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		295.708
07		Otros Ingresos		22.885
	79	Otros		22.885
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		337.685
11		SALDO INICIAL DE CAJA		29.890
		GASTOS		36.198.220
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.593.204
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.650.752
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.177.309
	30	Prestaciones Previsionales		1.177.309
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		797.687
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		38.500
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		295.708
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		45.414
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.983.339
	31	Transferencias al Sector Privado		1.594.743
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.594.743
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.388.596
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.388.596
31		INVERSION REAL		179.878
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		179.878
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		597.278
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		16.440

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 136
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 4.098
 - Incluye 12.264 horas semanales, Ley N° 15.076 y 129 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 5 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.930.573
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 79.117
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 61.465

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.690.752
01		INGRESOS DE OPERACION		1.488.219
06		TRANSFERENCIAS		17.805.495
	62	De Otros Organismos del Sector Público		17.627.032
	002	Fondo Nacional de Salud		17.627.032
	63	De Otras Entidades Públicas		178.463
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		178.463
07		OTROS INGRESOS		65.130
	79	Otros		65.130
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		154.738
11		SALDO INICIAL DE CAJA		177.170
		GASTOS		19.690.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.364.476
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.483.317
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		669.934
	30	Prestaciones Previsionales		669.934
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		221
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		416.206
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		42.504
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		178.463
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.154
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		27.386
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.398.092
	31	Transferencias al Sector Privado		759.569
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.431
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		757.138
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.638.523
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.638.523
31		INVERSION REAL		59.778
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		59.778
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		715.135
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 65

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	2.092
Incluye 7.761 horas semanales, Ley N° 15.076 y 71 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 389.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.003.699
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	65.590
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	35.813

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Concepción (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 12

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.912.822
01		INGRESOS DE OPERACION		3.155.529
06		TRANSFERENCIAS		28.163.686
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.572.132
	002	Fondo Nacional de Salud		27.572.132
	63	De Otras Entidades Públicas		591.554
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		591.554
07		OTROS INGRESOS		78.083
	79	Otros		78.083
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		294.547
11		SALDO INICIAL DE CAJA		220.977
		GASTOS		31.912.822
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.462.191
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.748.090
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.977.960
	30	Prestaciones Previsionales		1.977.960
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		877
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.305.539
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		52.307
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		591.554
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		27.683
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.329.311
	31	Transferencias al Sector Privado		810.930
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		810.930
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.518.381
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.518.381
31		INVERSION REAL		127.114
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		127.114
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.268.136
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 70
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 3.286
- Incluye 13.036 horas semanales, Ley N° 15.076 y 136 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 518.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.741.149
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 59.844
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 31.584

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 13

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.036.692
01		INGRESOS DE OPERACION		1.617.272
06		TRANSFERENCIAS		13.970.748
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.654.579
	002	Fondo Nacional de Salud		13.654.579
	63	De Otras Entidades Públicas		316.169
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		316.169
07		Otros Ingresos		8.342
	79	Otros		8.342
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		124.362
11		SALDO INICIAL DE CAJA		315.968
		GASTOS		16.036.692
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.739.486
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.993.492
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.036.317
	30	Prestaciones Previsionales		1.036.317
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		683.263
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.596
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		316.169
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.289
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.617.151
	31	Transferencias al Sector Privado		492.589
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		547
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		492.042
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.124.562
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.124.562
31		INVERSION REAL		76.979
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		76.979
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		499.465
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		73.782

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 34
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 1.541
- Incluye 6.077 horas semanales, Ley N° 15.076 y 75 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 252.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	868.848
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	13.436
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	29.385

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Bío-Bío (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	14

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.553.502
01		INGRESOS DE OPERACION		1.141.436
06		TRANSFERENCIAS		13.188.841
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.978.069
	002	Fondo Nacional de Salud		12.978.069
	63	De Otras Entidades Públicas		210.772
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		210.772
07		Otros Ingresos		12.567
	79	Otros		12.567
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		63.732
11		SALDO INICIAL DE CAJA		146.926
		GASTOS		14.553.502
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.889.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.553.714
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		709.165
	30	Prestaciones Previsionales		709.165
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		404.436
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		34.282
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		210.772
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		59.675
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.053.228
	31	Transferencias al Sector Privado		732.838
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.018
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		730.820
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.320.390
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.320.390
31		INVERSION REAL		55.209
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.209
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		212.079
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.809

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 50
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 1.508
 - Incluye 4.335 horas semanales, Ley N° 15.076 y 45 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 268.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	879.146
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	89.975
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	22.636

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Arauco (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	15

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.133.779
01		INGRESOS DE OPERACION		177.370
06		TRANSFERENCIAS		5.750.464
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.512.578
	002	Fondo Nacional de Salud		5.512.578
	63	De Otras Entidades Públicas		237.886
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		237.886
07		Otros Ingresos		16.387
	79	Otros		16.387
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		23.851
11		SALDO INICIAL DE CAJA		165.707
		GASTOS		6.133.779
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.085.992
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		729.130
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		832.618
	30	Prestaciones Previsionales		832.618
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		498.639
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		94.823
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		237.886
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.270
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.229.328
	31	Transferencias al Sector Privado		302.101
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		302.101
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		927.227
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		927.227
31		INVERSION REAL		6.802
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.802
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100.017
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		149.872

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	34
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	684
	Incluye 280 horas semanales, Ley N° 15.076 y 9 cargos de 28 horas semanales.		

Incluye, además, 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 135.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	312.286
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	52.621
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	7.114

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Araucanía Norte (01)

PARTIDA : 16
 CAPITULO : 03
 PROGRAMA : 16

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.961.740
01		INGRESOS DE OPERACION		601.840
06		TRANSFERENCIAS		9.164.213
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.099.570
	002	Fondo Nacional de Salud		9.099.570
	63	De Otras Entidades Públicas		64.643
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		64.643
07		OTROS INGRESOS		725
	79	Otros		725
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		38.632
11		SALDO INICIAL DE CAJA		156.330
		GASTOS		9.961.740
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.883.911
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.626.444
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		216.908
	30	Prestaciones Previsionales		216.908
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		64
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		123.626
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		20.244
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		64.643
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		1.267
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.064
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.970.544
	31	Transferencias al Sector Privado		613.369
	464	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		613.369
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.357.175
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.357.175
31		INVERSION REAL		29.039
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.039
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		136.223
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		98.651

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

: 44

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	1.125
Incluye 3.634 horas semanales, Ley N° 15.076 y 20 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 3 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 150.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	717.891
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	43.652
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	20.348

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 17

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.479.096
01		INGRESOS DE OPERACION		2.029.849
06		TRANSFERENCIAS		25.904.052
	62	De Otros Organismos del Sector Público		25.676.853
	002	Fondo Nacional de Salud		25.676.853
	63	De Otras Entidades Públicas		227.199
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		227.199
07		Otros Ingresos		29.717
	79	Otros		29.717
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		174.610
11		SALDO INICIAL DE CAJA		340.868
		GASTOS		28.479.096
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.552.128
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.774.449
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.059.727
	30	Prestaciones Previsionales		1.059.727
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		771.050
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		35.785
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		227.199
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		1.217
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		24.476
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.318.694
	31	Transferencias al Sector Privado		1.192.618
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.192.618
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.126.076
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.126.076
31		INVERSION REAL		97.980
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		97.980
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		665.740
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.358

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

:

92

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	2.748
Incluye 9.325 horas semanales, Ley N° 15.076 y 105 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 386.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.859.827
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	80.972
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	67.502

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Valdivia (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 18

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.675.324
01		INGRESOS DE OPERACION		1.374.799
06		TRANSFERENCIAS		15.716.900
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.631.164
	002	Fondo Nacional de Salud		15.631.164
	63	De Otras Entidades Públicas		85.736
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		85.736
07		OTROS INGRESOS		277.988
	79	Otros		277.988
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		150.839
11		SALDO INICIAL DE CAJA		154.798
		GASTOS		17.675.324
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.541.572
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.081.908
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		340.804
	30	Prestaciones Previsionales		340.804
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		275
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		218.437
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.849
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		85.736
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		6.836
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.671
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.811.591
	31	Transferencias al Sector Privado		471.448
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		280
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		471.168
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.340.143
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.340.143
31		INVERSION REAL		56.826
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.826
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		757.464
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		85.139

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	53
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	2.002
Incluye 6.458 horas semanales, Ley N° 15.076 y 69 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 4 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 307.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.082.107
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	56.522
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	56.710

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	19

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.648.522
01		INGRESOS DE OPERACION		817.566
06		TRANSFERENCIAS		9.721.171
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.646.685
	002	Fondo Nacional de Salud		9.646.685
	63	De Otras Entidades Públicas		74.486
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		74.486
07		OTROS INGRESOS		583
	79	Otros		583
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		58.565
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.637
		GASTOS		10.648.522
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.076.025
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.913.243
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		253.752
	30	Prestaciones Previsionales		253.752
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		153.565
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		21.442
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		74.486
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		4.259
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.184.595
	31	Transferencias al Sector Privado		341.088
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		341.088
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.843.507
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.843.507
31		INVERSION REAL		38.416
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		38.416
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		182.471
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

- | | | |
|--|---|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 30 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 1.072 |
| Incluye 3.668 horas semanales, Ley N° 15.076 y 46 cargos de 28 horas semanales. | | |
| Incluye, además, 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta | | |

dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 229.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	758.816
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	40.246
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	31.213

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 20

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.476.889
01		INGRESOS DE OPERACION		2.011.995
06		TRANSFERENCIAS		17.998.426
	62	De Otros Organismos del Sector Público		17.816.013
	002	Fondo Nacional de Salud		17.816.013
	63	De Otras Entidades Públicas		182.413
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		182.413
07		OTROS INGRESOS		51.026
	79	Otros		51.026
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		235.478
11		SALDO INICIAL DE CAJA		179.964
		GASTOS		20.476.889
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.245.422
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.644.423
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		684.637
	30	Prestaciones Previsionales		684.637
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		434.529
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.426
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		182.413
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		18.558
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		15.711
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.102.169
	31	Transferencias al Sector Privado		844.632
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		844.632
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.257.537
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.257.537
31		INVERSION REAL		91.052
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		91.052
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		670.284
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		38.882

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	74
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	2.044
Incluye 6.128 horas semanales, Ley N° 15.076 y 78 cargos de 28 horas semanales.		

Incluye, además, 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 3 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 409.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.214.469
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 105.778
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 35.325

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud

Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (01)

PARTIDA : 16
CAPITULO : 03
PROGRAMA : 21

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.402.180
01		INGRESOS DE OPERACION		617.502
06		TRANSFERENCIAS		6.529.029
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.485.575
	002	Fondo Nacional de Salud		6.485.575
	63	De Otras Entidades Públicas		43.454
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		43.454
07		Otros Ingresos		10.542
	79	Otros		10.542
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		111.605
11		SALDO INICIAL DE CAJA		133.502
		GASTOS		7.402.180
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.257.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.404.026
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		220.809
	30	Prestaciones Previsionales		220.809
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		748
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		156.613
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		11.961
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		43.454
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		400
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.633
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.002
	31	Transferencias al Sector Privado		136.002
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		136.002
31		INVERSION REAL		26.488
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		26.488
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		284.131
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		73.426

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 35
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 727
 - Incluye 2.145 horas semanales, Ley N° 15.076 y 18 cargos de 28 horas semanales.

Incluye, además, 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 94.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	345.867
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	86.337
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	25.067

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 22

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.843.726
01		INGRESOS DE OPERACION		1.379.407
06		TRANSFERENCIAS		8.128.370
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.048.932
	002	Fondo Nacional de Salud		8.048.932
	63	De Otras Entidades Públicas		79.438
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		79.438
07		OIROS INGRESOS		2.794
	79	Otros		2.794
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		145.377
11		SALDO INICIAL DE CAJA		187.778
		GASTOS		9.843.726
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.289.724
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.148.344
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		313.340
	30	Prestaciones Previsionales		313.340
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		204.874
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		19.906
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		79.438
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.122
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		646.080
	31	Transferencias al Sector Privado		173.123
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		173.123
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		472.957
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		472.957
31		INVERSION REAL		69.172
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		69.172
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		53.768
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		323.278

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

: 27

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	909
Incluye 3.190 horas semanales, Ley N° 15.076 y 49 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 165.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	493.882
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	19.853
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	12.509

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 23

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.844.699
01		INGRESOS DE OPERACION		5.589.402
06		TRANSFERENCIAS		32.416.806
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.772.475
	002	Fondo Nacional de Salud		31.772.475
	63	De Otras Entidades Públicas		644.331
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		644.331
07		OIROS INGRESOS		84.529
	79	Otros		84.529
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		382.437
11		SALDO INICIAL DE CAJA		371.525
		GASTOS		38.844.699
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.952.130
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8.359.365
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.756.753
	30	Prestaciones Previsionales		2.756.753
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		10.367
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.813.311
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		112.561
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		644.331
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		33.598
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		142.585
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.040.226
	31	Transferencias al Sector Privado		847.561
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.719
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		842.842
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.192.665
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.192.665
31		INVERSION REAL		245.621
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		245.621
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.490.584
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 47

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	4.094
Incluye 19.027 horas semanales, Ley N° 15.076 y 214 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 695.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.115.656
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	1.383
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	42.129

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 24

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.400.635
01		INGRESOS DE OPERACION		4.052.416
06		TRANSFERENCIAS		29.281.353
	62	De Otros Organismos del Sector Público		28.389.814
	002	Fondo Nacional de Salud		28.389.814
	63	De Otras Entidades Públicas		891.539
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		891.539
07		OTROS INGRESOS		611.091
	79	Otros		611.091
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		231.508
11		SALDO INICIAL DE CAJA		224.267
		GASTOS		34.400.635
		GASTOS EN PERSONAL	02	21.234.331
21		GASTOS EN PERSONAL		21.234.331
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.497.685
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.167.702
	30	Prestaciones Previsionales		3.167.702
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		30.254
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.931.752
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		71.328
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		891.539
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		129.697
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		113.132
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		876.863
	31	Transferencias al Sector Privado		876.863
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.390
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		864.473
31		INVERSION REAL		188.313
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		188.313
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.179.427
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		256.294

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 90

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	4.474
Incluye 22.277 horas semanales, Ley N° 15.076 y 279 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.068.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.119.764
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	1.416
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	289.007

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Sur (01)

PARTIDA : 16
 CAPITULO : 03
 PROGRAMA : 25

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.763.028
01		INGRESOS DE OPERACION		3.216.176
06		TRANSFERENCIAS		37.912.586
	62	De Otros Organismos del Sector Público		37.379.041
	002	Fondo Nacional de Salud		37.379.041
	63	De Otras Entidades Públicas		533.545
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		533.545
07		Otros Ingresos		34.158
	79	Otros		34.158
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.379.758
11		SALDO INICIAL DE CAJA		220.350
		GASTOS		42.763.028
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.097.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.293.655
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.912.853
	30	Prestaciones Previsionales		1.912.853
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		46.096
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.176.901
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		50.930
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		533.545
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		19.671
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		85.710
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.373.055
	31	Transferencias al Sector Privado		1.583.742
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.583.742
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.789.313
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.789.313
31		INVERSION REAL		150.248
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		150.248
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.729.870
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		205.781

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 75

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	4.121
Incluye 18.202 horas semanales, Ley N° 15.076 y 277 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 677.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	2.840.034
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	1.701
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	185.056

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 26

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.182.538
01		INGRESOS DE OPERACION		2.448.104
06		TRANSFERENCIAS		27.950.809
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.577.412
	002	Fondo Nacional de Salud		27.577.412
	63	De Otras Entidades Públicas		373.397
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		373.397
07		OTROS INGRESOS		45.569
	79	Otros		45.569
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		625.603
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.112.453
		GASTOS		32.182.538
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.003.847
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.469.874
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.251.672
	30	Prestaciones Previsionales		1.251.672
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		409
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		740.558
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		55.044
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		373.397
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		23.613
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		58.651
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.173.105
	31	Transferencias al Sector Privado		896.848
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		896.848
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.276.257
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.276.257
31		INVERSION REAL		105.498
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		105.498
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.766.673
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		411.849

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos : 53

02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	3.287
Incluye 15.020 horas semanales, Ley N° 15.076 y 171 cargos de 28 horas semanales.		
Incluye, además, 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.		
El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 480.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	1.748.739
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	3.310
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	99.524

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 27

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.247.407
01		INGRESOS DE OPERACION		3.643.341
06		TRANSFERENCIAS		36.267.964
	62	De Otros Organismos del Sector Público		35.847.364
	002	Fondo Nacional de Salud		35.847.364
	63	De Otras Entidades Públicas		420.600
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		420.600
07		OTROS INGRESOS		99.944
	79	Otros		99.944
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		236.158
		GASTOS		40.247.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.780.923
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.983.358
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.557.805
	30	Prestaciones Previsionales		1.557.805
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		940.278
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		87.226
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		420.600
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		45.973
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		63.728
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.797.091
	31	Transferencias al Sector Privado		1.636.819
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.636.819
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.160.272
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.160.272
31		INVERSION REAL		154.276
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		154.276
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		973.934
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

- | | | |
|---|---|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 78 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 4.496 |
| Incluye 21.040 horas semanales, Ley N° 15.076 y 251 cargos de 28 horas semanales. | | |

Incluye, además, 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 1 cargo en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 835.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 2.323.176
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 10.603
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 107.881

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	28

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.876.009
01		INGRESOS DE OPERACION		2.110.659
06		TRANSFERENCIAS		31.903.082
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.670.922
	002	Fondo Nacional de Salud		31.670.922
	63	De Otras Entidades Públicas		232.160
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		232.160
07		Otros Ingresos		7.600
	79	Otros		7.600
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		191.452
11		SALDO INICIAL DE CAJA		663.216
		GASTOS		34.876.009
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.818.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.444.048
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		762.122
	30	Prestaciones Previsionales		762.122
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		428.119
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		56.963
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		232.160
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		44.880
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.798.998
	31	Transferencias al Sector Privado		1.611.985
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		1.611.985
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.187.013
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.187.013
31		INVERSION REAL		104.649
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		104.649
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		433.909
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		513.356

GLOSAS:

- | | | |
|---|---|-------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 45 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 3.656 |
| Incluye 18.711 horas semanales, Ley N° 15.076 y 173 cargos de 28 horas semanales. | | |

Incluye, además, 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el 2000 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 429.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$: 1.838.970
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional	
- Miles de \$: 1.335
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$: 70.260

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 29

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.968.694
01		INGRESOS DE OPERACION		2.573.035
06		TRANSFERENCIAS		4.336.370
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.336.370
	002	Fondo Nacional de Salud		4.336.370
07		OTROS INGRESOS		4.227
	79	Otros		4.227
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.911
11		SALDO INICIAL DE CAJA		53.151
		GASTOS		6.968.694
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.586.786
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.747.895
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.622.935
	31	Transferencias al Sector Privado		49.900
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		49.900
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.573.035
	001	Fondo Nacional de Salud		2.573.035
31		INVERSION REAL		8.814
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.814
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		203.619
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-203.619
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.244
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20

GLOSAS:

- | | | |
|--|---|---------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | : | 14 |
| 02 Incluye : | | |
| a) Dotación máxima de personal | : | 260 |
| b) Horas extraordinarias año | | |
| - Miles de \$ | : | 56.294 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional | | |
| - Miles de \$ | : | 22.482 |
| d) Convenios con personas naturales | | |
| - Miles de \$ | : | 810.436 |
| e) Incluye \$ 191.207 miles para financiar los gastos en personal que demande la ejecución del Programa de Control de Emisión de Fuentes Fijas. Las personas que contraten, en un número que no exceda de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | | |
| 03 Incluye \$ 298.074 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución del Programa de Control de Emisión de Fuentes Fijas. | | |

MINISTERIO DE SALUD
Servicios de Salud
Programa Contingencias Operacionales

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 30

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.695.619
04		VENTA DE ACTIVOS		185.760
	41	Activos Físicos		185.760
06		TRANSFERENCIAS		112.509.859
	62	De Otros Organismos del Sector Público		112.509.859
	002	Fondo Nacional de Salud		112.509.859
		GASTOS		112.695.619
21		GASTOS EN PERSONAL		32.598.850
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		30.722.099
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.012.447
	30	Prestaciones Previsionales		4.012.447
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		17.344
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.510.692
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		223.436
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		65.715
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		195.260
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.529.388
	31	Transferencias al Sector Privado		3.101.825
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		3.101.825
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		33.427.563
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.104.403
	299	Convenios D.F.L. N°36 (S)/80		14.634.680
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		688.480
31		INVERSION REAL		185.760
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		185.760
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.647.075

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.195.100
01		INGRESOS DE OPERACION		3.398.127
06		TRANSFERENCIAS		185.597
	62	De Otros Organismos del Sector Público		185.597
	004	Fondo Nacional de Salud		185.597
07		Otros INGRESOS		32.136
	79	Otros		32.136
09		APORTE FISCAL		2.404.839
	91	Libre		2.404.839
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		160.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.401
		GASTOS		6.195.100
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.828.874
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.931.879
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.066
	31	Transferencias al Sector Privado		7.379
	002	Organismos Internacionales		2.580
	473	Sociedad Farmacológica de Chile		4.799
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		6.687
	002	Desarrollo Institucional		6.687
31		INVERSION REAL		355.281
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		288.748
	56	Inversión en Informática		66.533
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	588
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	37.639
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos en Territorio Nacional		
	- Miles de \$:	11.059
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	81.406
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	17.000

MINISTERIO DE SALUD
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional
de Servicios de Salud (01, 02)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.181.272
01		INGRESOS DE OPERACION		18.764.650
04		VENTA DE ACTIVOS		2.528
	41	Activos Físicos		2.528
07		OTROS INGRESOS		8.814
	79	Otros		8.814
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.755.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.650.280
		GASTOS		26.181.272
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.346.356
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	525.453
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		15.720.590
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		475.546
	31	Transferencias al Sector Privado		12.900
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.900
	34	Transferencias al Fisco		462.646
	001	Impuestos		462.646
31		INVERSION REAL		181.167
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.300
	51	Vehículos		9.448
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		24.964
	56	Inversión en Informática		28.986
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		111.469
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.055.600
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.874.060

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 9
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios de Salud, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores en la forma y condiciones que convenga con dichos Servicios.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 232
- b) Horas extraordinarias año : 79.050
- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
- Miles de \$:	6.223
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	42.500
04 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	22.762

MINISTERIO DE SALUD
Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.692.043
01		INGRESOS DE OPERACION		12.384
07		OTROS INGRESOS		74.304
	71	Fondos de Terceros		74.304
09		APORTE FISCAL		2.604.355
	91	Libre		2.604.355
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.692.043
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.886.042
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	712.570
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.739
	31	Transferencias al Sector Privado		10.403
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.403
	34	Transferencias al Fisco		75.336
	001	Impuestos		1.032
	007	Otras		74.304
31		INVERSION REAL		6.192
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.192
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	136
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.371
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en Territorio Nacional		
	- Miles de \$:	5.662
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el Exterior		
	- Miles de \$:	1.994
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	25.065
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	7.416